



# Comunicaciones recibidas de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario

Comunicaciones recibidas de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario referentes a disposiciones, observaciones, recomendaciones o iniciativas sobre el funcionamiento de la institución.

Fecha	Oficio
25/6/13	<b>SIB-II-CCSB-20177</b> SUDEBAN remite el Informe contentivo de los resultados obtenidos de la Inspección Especial practicada al Banco Provincial en materia de "Calidad de Servicio Bancario", cuya revisión en campo se efectuó los días 6 y 7 de junio de 2013.
30/7/13	<b>SIB-DSB-UNIF-25510</b> SUDEBAN remite el Informe contentivo de los resultados obtenidos en la Visita de Inspección General practicada al Banco con fecha de corte al 31 de mayo de 2013, relacionada con la evaluación del cumplimiento de la Resolución N° 119-10 (PCLC+FT).
20/9/13	<b>SIB-II-CCSB-31415</b> SUDEBAN remite los resultados obtenidos de la Inspección Especial "en Campo" el 2 de septiembre de 2013, en materia de Calidad de Servicio.
30/9/13	<b>SIB-DSB-UNIF-32870</b> SUDEBAN remite el Informe contentivo de los resultados obtenidos en su Visita de Inspección Especial practicada a las agencias 5 de Julio y Las Carolinas, ubicadas en la ciudad de Maracaibo, Estado Zulia, relacionada con la evaluación del cumplimiento de la Resolución N° 119-10 (PCLC+FT).
31/10/13	<b>SIB-DSB-UNIF-37290</b> SUDEBAN remite el informe contentivo de los resultados obtenidos en la Visita de Inspección Especial practicada a las agencias Porlamar, Mariño y Sambil Margarita, ubicadas en la Ciudad de Porlamar, Estado Nueva Esparta, relacionada con la evaluación del cumplimiento de la Resolución N° 119-10 (PCLC+FT).
6/11/13	<b>SIB-DSB-UNIF-37795</b> SUDEBAN remite al Banco el informe contentivo de los resultados obtenidos en la Visita de Inspección Especial practicada a las agencias La Concordia, Sambil San Cristóbal, Barrio Obrero y 5ta Avenida, ubicadas en la ciudad de San Cristóbal, Estado Táchira, relacionada esa Visita de Inspección con la evaluación del cumplimiento de la Resolución N° 119-10 (PCLC+FT).